



El conocimiento  
es de todos

Ministerio de  
Ciencia, Tecnología e  
Innovación

RESOLUCIÓN No. 1744 de 2021  
06 SET. 2021

*"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el Decreto 025 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano"*.

Que con la Resolución No. 0002 del 04 de enero de 2021, se incorporó y desagregó el Presupuesto de Inversión de la Vigencia Fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo al numeral 20 del artículo 7 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por medio del cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es función del despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación *"Dirigir la elaboración y presentar ante la autoridad competente el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia"*.

Que mediante memorando 20210410330413 del 25 de agosto del 2021 la Dirección Administrativa y Financiera solicitó realizar un traslado en el presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2021, indicando:

*"De acuerdo a los argumentos expuestos en la sección contracreditos, se solicita que la totalidad de los recursos sean trasladados al rubro presupuestal C-3901-1000-6-0-3901002-03 Transferencias Corrientes - Documentos de Política - Administración Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Nacional, con el fin de contar con recursos suficientes para la formulación de política pública de CTel, así como la creación de estrategias para el avance del conocimiento e impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación. De acuerdo con esto, el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del conocimiento se encuentra trabajando en la Formulación del documento CONPES con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 – 2030. Asimismo, el Viceministerio se encuentra en el proceso de formulación de la Política de Ciencia Abierta, así como en la Política de Conocimiento Tradicional y Ancestral, y la Política de Cooperación Internacional en CTel y Diplomacia científica.*

*Por otro lado, durante la entrega de las recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios el 5 de diciembre de 2019 se estipuló Ministerio de CTel, como ente rector del SNCTel, liderar el seguimiento y articulación para la implementación de las recomendaciones de la Misión. De acuerdo con esto, es función del Viceministerio apoyar en la implementación de las Misión Emblemática de Bioeconomía; así como, en la Misión emblemática Colombia Productiva y en la Misión de Colombia Equitativa, las cuales requieren del apoyo y la coordinación tanto dentro como fuera del Ministerio para su*



"Por la cual se ordena un traslado en el presupuesto de Inversión vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

*ejecución. De la misma manera, se debe apoyar la implementación de las propuestas transversales y las propuestas específicas de los ocho focos temáticos.*

*Es importante resaltar, que con el presente traslado no se afectará el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidas en el proyecto de inversión".*

Que el rubro C-3901-1000-6-0-3901005-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - ADMINISTRACIÓN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NACIONAL", existen recursos por valor de \$ 257.976.610 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que la Oficina Asesora de Planeación dio concepto de viabilidad del traslado presupuestal interno para recursos de inversión, de acuerdo con la justificación de la necesidad de este.

Que de acuerdo con lo solicitado en el mencionado memorando, se hace necesario realizar un traslado presupuestal en el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Ordenar un traslado en el Presupuesto de Inversión para la vigencia 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la subunidad 39-01-01-000 conforme al siguiente detalle:

**DEPENDENCIA -000**

Tipo	Cta / Prog	Subta / Subprog	Obj / Proy.	Ordinal / Subproy	Sub Ordinal	Item	Rec.	Descripción	Crédito	Contracrédito
C							11	INVERSION	\$ 257.976.610	\$ 257.976.610
C	3901						11	CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	\$ 257.976.610	\$ 257.976.610
C	3901	1000					11	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 257.976.610	\$ 257.976.610
C	3901	1000	6				11	ADMINISTRACIÓN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NACIONAL	\$ 257.976.610	\$ 257.976.610
C	3901	1000	6	0			11	ADMINISTRACIÓN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NACIONAL	\$ 257.976.610	\$ 257.976.610
C	3901	1000	6	0	3901002		11	DOCUMENTOS DE POLÍTICA	\$ 257.976.610	\$ 0
C	3901	1000	6	0	3901005		11	SERVICIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	\$ 0	\$ 257.976.610
C	3901	1000	6	0	3901002	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - DOCUMENTOS DE POLÍTICA - ADMINISTRACIÓN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NACIONAL	\$ 257.976.610	\$ 0
C	3901	1000	6	0	3901005	02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - ADMINISTRACIÓN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NACIONAL		\$ 257.976.610



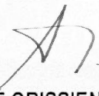
"Por la cual se ordena un traslado en el presupuesto de Inversión vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

ARTÍCULO 2. - Efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de SET de 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO  
Ministro

Aprobó: Juan de Jesús Reyes R. 

Vo.Bo.: Cesar Fabián Gómez V. 

Proyeco: Laura C Gómez R. 